

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	F11.P5.GTH	15/10/2019
	FORMATO NOVEDADES COMISIONES SERVIDORES PÚBLICOS O AUTORIZACIONES DE DESPLAZAMIENTO CONTRATISTAS	Versión 3	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 3305 de 22 ABR 2020

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 2850 del 13 de marzo de 2020”

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de la facultad señalada en el Numeral 29 del Artículo 1 de la Resolución 8777 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución No. 2850 del 13 de marzo de 2020**, se le autorizo un desplazamiento y se le ordenó un pago a la contratista Liseth Katherine Romero Villa, identificada con cedula No. **1.105.784.355** para desplazarse a la ciudad de Montería – Córdoba, Sincelejo- Sucre, durante los días del 16 al 18 de marzo de 2020, con el objeto de “Apoyar los procesos precontractuales para la puesta en operación de los servicios de HCB en todas sus formas de primera infancia en la Regional Sucre de acuerdo con lo establecido en la IP 003 de 2019”;

Que, teniendo en cuenta la alerta amarilla generada por el Gobierno Nacional debido al COVID-19 y pensando en el bienestar de los colombianos se hace necesario derogar este desplazamiento

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la **Resolución No. 2850 del 13 de marzo de 2020** se le autorizo una comisión de servicios y se le ordenó un pago a la contratista Liseth Katherine Romero Villa, identificada con cedula No. **1.105.784.355** para desplazarse a la ciudad de Montería –Córdoba, -Sincelejo- Sucre, durante los días del 16 al 18 de marzo de 2020, con el objeto de “Apoyar los procesos precontractuales para la puesta en operación de los servicios de HCB en todas sus formas de primera infancia en la Regional Sucre de acuerdo con lo establecido en la IP 003 de 2019”, de acuerdo en lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

22 ABR 2020

GUSTAVO MARTINEZ PERDOMO
Secretario General

Elaboro: Liseth Katherine Romero Villa – Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Revisado por: Sandra Orozco- Subdirectora de Operación de la Atención Primera Infancia
Visto Bueno: John Fernando Guzman Uparela - Director de Gestión Humana (E)
Visto Bueno: John Isaza - Secretaria General
Visto Bueno: Maria Lucía Upegui - Subdirectora General - John Isaza - Secretaria General

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

F5.P5.GTH

15/10/2019

FORMATO AUTORIZACIÓN GASTOS DE DESPLAZAMIENTO POR EXCEPCIÓN CONTRATISTA SEDE DIRECCIÓN GENERAL

Versión 4

Página 1 de 1

Clasificación de la información:
Pública

RESOLUCION No. **2850** de **13 MAR 2020**

"Por la cual se autoriza un desplazamiento a un contratista y se ordena un pago"

LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de la facultad señalada en el Numeral 29 del Artículo 1 de la Resolución 8777 de 2018 y.

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la correspondiente justificación de la urgencia, por parte del respectivo supervisor del contrato, tal como consta en documento anexo, que hace parte integral de la presente resolución.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un desplazamiento y ordenar el pago de gastos, descrito de la siguiente manera:

Nombre:	Liseth Katherine Romero Villa						
C.C. No.	1.105.784.355	Fecha de Nacimiento:	01/05/1989	No. Contrato con Fecha	532		
Correo electronico:	katherine.romero@icbf.gov.co		Bogotá - Montería - Córdoba / Sincelejo - Sucre	Celular:	3007912377		
Honorarios:	\$ 3.142.530	Lugar:		Duración:	3 días	Fecha:	del 16 al 18 de marzo
Dependencia:	Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia						

OBJETO: Apoyar los procesos precontractuales para la puesta en operación de los servicios HCB en todas sus formas de Primer Infancia en la Regional Sucre de acuerdo con lo establecido en la IP 003 de 2019.

	No. de Días	Valor Desplazamiento Diario	Valor Total
Pernoctados	2	\$ 228.866	\$ 457.732
No Pernoctados	1	\$ 114.433	\$ 114.433
Pernoctados Otros			\$ 0
No Pernoctados Otros			\$ 0
TOTAL GASTOS DE VIAJE			\$ 572.165
Gastos de Transporte			\$ 0
Gastos de Terminales			\$ 137.467
Otros Gastos			\$ 0
TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS			\$ 137.467
TOTAL GASTOS DE VIAJE, TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS			\$ 709.632

PARAGRAFO: El pago del presente desplazamiento se hará con cargo al rubroC-4102-1500-18-0-4102040-02-992, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22620 del 2 de Enero de 2020.

TIPO DE CUENTA Ahorros

ENTIDAD BANCOLOMBIA

NUMERO DE CUENTA 402326608-74

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 3 de la Resolución No. 9494 del 05 de octubre de 2017, que modifica el artículo 22 de la Resolución No. 6868 de 2016, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión o desplazamiento, el comisionado o contratista deberá legalizar el pago de los viáticos o gastos de viaje ante la Coordinación del Grupo Financiero en la Sede Dirección General o ante la dependencia Financiera correspondiente en las Direcciones Regionales.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

13 MAR 2020

EDUARDO GONZALEZ MORA
Secretario General

Elaborado por: Diana Linares- Contratista de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Revisado por: Sandra Patricia Orozco Marin- Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Visto Bueno: John Fernando Guzman Uparela - Director de Gestión Humana (E)

Visto Bueno: Maria Lucia Upegui - Subdirectora General y Jhon Isaza - Secretaria General

Antes de imprimir este documento ... piense en el medio ambiente!

